



Junta de Andalucía

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DE 5 DE MAYO DE 2021 ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (ACTUAL CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA) Y CETURSA SIERRA NEVASA, S.A.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Sanz Cabello en su condición de Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Jesús Ibáñez Peña, con DNI 24.205.467Z, en nombre y representación de la sociedad pública andaluza CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con NIF A18005256 y domicilio social en Plaza de Andalucía, 4 de Sierra Nevada (Monachil-Granada) CP 18196, actúa en su condición de Consejero Delegado en virtud de escritura otorgada el 19 de marzo de 2019, ante el Notario de Granada, D. Juan Antonio López Frías, con el número 830 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1688, Folio, 222, Hoja GR-5298, inscripción 148ª y en ejercicio de la facultad delegada contenida en el ar. 21.2 p) de los Estatutos Sociales.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 5 de mayo de 2021 se suscribió, por un período de cuatro años, Convenio de Asistencia Jurídica entre la entonces Consejería de la Presidencia,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS IBAÑEZ PEÑA ANTONIO SANZ CABELLO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	

Administración Pública e Interior (actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) y CETURSA SIERRA NEVADA, S.A, para la asistencia jurídica a dicha Empresa, consistente en el asesoramiento jurídico y la representación y defensa de la empresa en aquellos procedimientos en los que también esté personada o se persone la Junta de Andalucía, en cuyo caso los Letrados de la Junta de Andalucía a instancia de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos podrán asumir la representación y defensa de CETURSA SIERRA NEVADA, S.A al tiempo que la que por ministerio de la ley tiene atribuida respecto a la citada Consejería, salvo que concurra la circunstancia descrita en el apartado 4 de la Cláusula Segunda del Convenio de 5 de mayo de 2021.

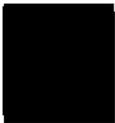
Segundo. Que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, está adscrito a dicha Consejería.

Tercero. Que la Cláusula Novena del Convenio de 5 de mayo de 2021, establece que el Convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo unánime de los firmantes, en los términos del artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.3 de dicha Ley respecto a las actuaciones en curso de ejecución

Cuarto. Que la Empresa CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del ROFGJ, ha manifestado su interés en que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía continúe prestándole asistencia jurídica con la misma extensión establecida en el Convenio de 5 de mayo de 2021.

Quinto. Que como consecuencia de la complejidad y volumen de la asistencia jurídica prestada por los Letrados y letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía resulta necesario modificar la Cláusula Quinta del Convenio de 5 de mayo de 2021, relativa a la financiación del Convenio, a fin de actualizar la cantidad determinada para la financiación del Convenio.

Sexto. Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS IBAÑEZ PEÑA ANTONIO SANZ CABELLO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	

Séptimo. Que, con el fin de regular las condiciones de prestación de esa asistencia jurídica en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga, por un período de cuatro años, del Convenio de asistencia jurídica de 5 de mayo de 2021 suscrito entre la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y CETURSA SIERRA NEVADA, S.A, así como la actualización de la cantidad determinada para la financiación del citado Convenio.

Segunda. Modificación del título del Convenio

El título del Convenio queda así redactado:

“Convenio de asistencia jurídica entre la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.”

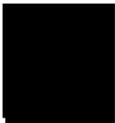
Tercera. Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio relativa a la financiación del Convenio

La Cláusula Quinta del Convenio quedará redactada en los siguientes términos:

“A efectos de la financiación del presente Convenio, CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. ingresará en la Tesorería de la Junta de Andalucía (concepto convenio de asistencia jurídica-Gabinete Jurídico), la cantidad de veintiocho mil euros (28.000 €) anuales, pagaderos por terceras partes en los cinco primeros días naturales de los meses de abril, agosto y diciembre.

Dicha cantidad se destinará a la finalidad establecida en el artículo 39.2 del ROFGJ, en los términos contemplados en el artículo 91.2 del mismo texto normativo, sin perjuicio de su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Esta cantidad podrá ser objeto de revisión, a propuesta de cualquiera de las partes, al cabo del segundo año, en su caso, o siguientes años de vigencia y de mutuo acuerdo entre las partes, en función de la importancia de los asuntos u otras circunstancias que sean de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS IBAÑEZ PEÑA ANTONIO SANZ CABELLO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4	

interés para ambos, incorporándose como Anexo al presente Convenio el acuerdo de revisión adoptado.”

Cuarta.-Prórroga del Convenio

Se acuerda la prórroga por cuatro años del Convenio de asistencia jurídica existente entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., de 5 de mayo de 2021.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica se extenderán desde el día 5 de mayo de 2025 hasta el día 4 de mayo de 2029.

Quinta. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos

La presente Adenda se unirá al Convenio de 5 de mayo de 2021 formando parte del mismo, y como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Sexta del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo. Antonio Sanz Cabello

Fdo.: Jesús Ibáñez Peña

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS IBAÑEZ PEÑA ANTONIO SANZ CABELLO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	